

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

## Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. POR UN MES, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. POR UN MES, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## CIRCULAR NUM. 297.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes. Oviedo 31 de Agosto de 1859.  
—Toribio Rubio Campo.

José Martínez, de San Juan de Cudillero, para la Habana.

Severo Sabino Martínez idem idem.

Ramon Acevedo, de Soto de Luiña, idem idem.

Manuel Alvarez del Valle, de Ballota, idem.

Onesto Antonio Antonio Fernandez, de Cudillero, idem.

Pedro Perez, de Piedra Blanca, en Navia, para idem.

Tomás Antonio Suarez, de Villapedre, idem idem.

Antonio Fernandez, de Vega, idem idem.

Juan Menendez, idem, idem idem.

Manuel Perez, de Villapedre, idem idem.

José Suarez, de Paderne, idem idem.

Joaquín Fernandez Muniello, de Ferreros, Rivera de Arriba, idem.

José Gonzalez, de Mones, en Valdés, idem.

Manuel Pelaez, de Carcedo, idem idem.

Antonio Martinez, de Muñas, idem idem.

Juan Fernandez Santamarina, de Luarca, idem.

José Martinez, idem idem.

José Galán, de Villagermonde, en Valdés, idem.

Bernardo Perez, de Labio, en Salas, idem.

Enrique Suarez, de Luarca, idem.

Andrés García y Fernandez, de Laspra, en Castrillon, idem.

Felipe Rodriguez y Gonzalez, de Santiago, idem idem.

Antonio Ballina y Rodriguez, de Quiloño, idem idem.

Juan Suarez y Menendez, de Bayas, idem idem.

Eugenio Fernandez Espinosa, de Naveces idem idem.

Alejandro Fernandez y Feito, de Quiloño, idem idem.

José Galán y García, idem idem.

José Feito y Carreño, idem idem.

Francisco Posada y Viña, idem idem.

José Menendez y Menendez, de Vayas, idem.

José Suarez Solís, de Trasona, en Gozon, para idem.

José Menendez Tolibar, de Pralina, en Candamo, para Cuba.

Manuel Fernandez, de Bentosa, idem idem.

Ramon Gonzalez Pompés, de Soto en las Regueras, para la Habana.

Cándido Rodriguez, de Biedes, idem idem.

Máximo Antonio Tamargo, de Santullano, idem idem.

Vicente Gonzalez Pompés, de Trasmonte, idem idem.

Bernardo García, idem idem.

José Florez Valdés, de Soto, idem idem.

Ramon Sanchez, de Trasmonte, idem idem.

Manuel Martinez, de Balsera, idem idem.

Antonio Rodriguez, de Soto, idem idem.

José Sanchez, de Trasmonte, idem idem.

Pedro Menendez Montaña, de Villapedre, en Navia, idem.

José Suarez Ortiguera, de la Venta, idem idem.

Celestino Fernandez Castrillon, de Avilés, idem idem.

Leopoldo Perez Lopez, de Honoria, en Llanes, para idem.

José de Vela Cueto, idem, idem idem.

Manuel Cobian, de Gobiendes, en Colunga, para idem.

Ignacio Grandá Otero, de Colunga idem.

Alejandro Perez Poladura, idem idem.

José Perez Valdés, de Pié del Oro, en Gozon, para idem.

Anacleto Tarajuella, de Villanueva en Parres, para Cuba.

Santos Caldevilla, de Santo Tomás idem idem.

Manuel Victoriano Antonio Domingo Menendez, de San Martin de Luiña, en Cudillero, para la Habana.

Nicolás Albuérne, idem idem.

Ceferino Menendez, de Cudillero idem.

Lorenzo Martinez, de San Juan, idem idem.

Ceferino Garcia de la Collada, en Siero, para idem.

Francisco Rodriguez, de Feleches, idem idem.

José del Cueto Redondo, de Nava, idem.

Felipe de Medío Alonso, idem idem.

Bernardo Fernandez, de Sebares, en Piloña, para idem.

Rodrigo Marina, de Vilamayor, idem idem.

Francisco de Poo Isla, de Bodes, en Parres, para Cuba.

Nemesio de Pando Cuervo, idem idem.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## Seccion de Fomento.—Negociado 1.º

## Circular.

El Ilmo. señor director general de Obras públicas, con fecha 18 de Julio próximo pasado, me trasladó la real orden siguiente:

«Excmo. señor: El Excmo. señor ministro de Fomento se ha servido comunicar con esta fecha, al que lo es de Hacienda, la real orden siguiente:

Excmo. señor; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo consultado por el consejo de Estado, en secciones de Gobernacion y Fomento, Estado y Gracia y Justicia, en 20 de Mayo último, acerca de la redencion de censos que gravaban las fincas espropiadas para la reforma de la Puerta del Sol de esta corte, se ha servido acordar tenga efecto dicha redencion, bajo las prescripciones siguientes:

1.º Se declara sin efecto la base séptima de las aprobadas por real orden de 9 de Setiembre de 1837, y en su virtud se reconoce el derecho que asiste á los dueños de dichos censos, á percibir íntegro el capital constitutivo de los mismos, el cual ha sido deducido del valor de las respectivas fincas.

2.º El consejo de administracion de las obras con arreglo á cada caso y bajo las bases siguientes, adoptará las disposiciones que estime oportunas para que el pago se haga al legítimo dueño del censo, con la seguridad debida para evitar al Estado las reclamaciones

ulteriores y los perjuicios que en otro caso pudieran sobrevenir.

3.º El mismo consejo procederá á indemnizar por sí á los censuistas particulares cuya aptitud legal á percibir el todo ó parte esté justificada, siempre que los censos graviten aisladamente sobre una finca de las espropiadas.

4.º Los capitales de particulares y corporaciones que graven mancomunadamente sobre varias fincas, algunas de las cuales hayan sido espropiadas y otras no, se consignarán en la caja general de depósitos, á disposicion de los tribunales de justicia, hasta que las partes interesadas, con intervencion de los tribunales, decidan, limiten y precisen entre sí el censo ó censos respectivos para que, previo mandamiento judicial, tenga lugar la redencion.

5.º Los capitales de corporaciones civiles y religiosas, se consignarán en la caja general de depósitos, á disposicion del ministro de Hacienda, para que con arreglo á las leyes vigentes de desamortizacion en un caso ó el Concordato en otro, dé la aplicacion debida á dichos fondos.

6.º Los capitales cuyos legítimos dueños se ignoran y con arreglo á la ley de 9 de Mayo de 1835 deben pasar al dominio del Estado, deberán igualmente ser consignados en la caja general de depósitos á disposicion del ministerio de Hacienda para que, previo el oportuno expediente y mandamiento judicial, sean adjudicados á la nacion en concepto de mostrencos.

7.º El consejo de administracion de las obras mantendrá las relaciones oficiales que sean necesarias, tanto con los tribunales civiles como con el ministerio de Hacienda, hasta que la redencion de los censos citados se haya verificado, y las escrituras de pago radicquen en su poder, para unir las á los respectivos expedientes de las fincas á que pertenecen.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1859.—José Francisco de Uría.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho á percibir los capitales de los censos á que se refiere la preinserta real resolucion, presenten en este gobierno de provincia los títulos en que funden su derecho. En su vista, y si hubiere lugar, se les entregarán los capitales y los réditos que hayan devengado desde que descontados del importe de las casas sobre que gravitaban, se consignaron en la caja general de depósitos.

Con objeto de que los interesados cuenten con los datos que puedan necesitar para aducir sus reclamaciones, se inserta á continuación un estado en que se indican los capitales de los censos que existen hoy consignados en la caja general de depósitos, sus ánuas pensiones, casas sobre que gravitaban, últimos dueños de estas y los que aparecen serlo de los expresados requisitos.

Madrid 18 de Agosto de 1859.—El gobernador interino, el conde de la Oliva.

CALLES.	Números antiguos.	Números modernos.	Manzanas.	NOMBRE DEL ULTIMO DUEÑO.	Capital del censo.	Réditos del mismo.	Nombres de los individuos ó corporaciones que aparece ser dueños de los capitales de dichos censos.
Pta. del Sol	19 y 20	4 y 6	290	Testamentaria de D. José Rueda	2200	5 p. 100...	D. Gregorio Zorraquín.
Idem	25	12	Id.	D. Juan Fernandez Villamea	500		Doña Mariana Gonzalez.
Idem	5	20	580	D. Francisco Losada Somoza	1200		Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem	4	28			25266	2,50 p. 100.	Orden Tercera de San Francisco de Madrid.
Cofreros	"	1 y 5	581	D. Nicasio Sabalza	30	78	Idem
Zarza	"	4			56120		Se ignora.
Alcalá	17 y 26	1			52000		Idem
Montera	"	8	290	Doña Máxima Ruiz Díaz	75555		Orden de San Agustin Calzados.
							Hijos de D. Nicolás de la iglesia y Lerma.
							Memoria fundada por D. Francisco Ruiz de Ceballos.
Alcalá	15	5	Id.	D. Calisto Díez Jubitero	15504	5 p. 100...	Idem id. por D. Francisco Díez Osorio.
					25000		Idem id. por id. id.
					109500		Idem
					2475		Convento de San Pedro de Madrid.
Montera	16 y 17	5	542	D. Carlos Gutierrez de la Torre	2700		Idem
					2700		Parroquia de San Sebastian de id.
					2700		Idem de San Miguel de id.
					55000		Idem de id. id.
					2200		Congregacion de San Pedro de id.
Idem	14	7	Id.	Hospital de Santiago de Vitoria	56700		Idem
Idem	15	9	Id.	Doña Maria de Acha de Soste	1100		Parroquia de San Sebastian de id.
					166		Idem de San Miguel de id.
					120		Idem de id. id.
Cármén	18, 19 y 20	1 y 2	Id.	Doña Maria Josefa Miraveles	50000		Congregacion de San Pedro de id.
					50000		Parroquia de San Sebastian de id.
Idem	15	4					Idem
Montera	"	5					Presbítero D. Leandro Lopez de Luzuriaga,
Cármén	"	6					Idem
Montera	"	20					Señores Marqueses de los Castillos.
Cármén	21	6					Idem
Idem	"	4					D. Guillen del Castillo.
Montera	"	5					Idem
Idem	"	20					D. Francisco Fernandez Trigo.
							Idem
							D. Joaquin Martinez.
Cármén	22	8	Id.	D. Juan Ramon Herrero, hermanos	105441	2,50 p. 100.	Mayorazgo fundado por D. Juan Escalera.
Idem	25	10	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de Maria Antonia de la Brena	105401		Idem id. id.
Idem	18	17	576	Hospital de San Luis de los Franceses	29000	5 por 100...	Convento de Atocha.
Cofreros	7	4	580	Hospitalidad provincial de Sevilla	11000		Idem
					5125		Fundacion de Leonor ó Manuel Vazquez.
					5109		Idem
					5357	22	Doña Mencia Ortiz y sus sucesores.
							Idem
							Iglesia parroquial de San Justo de Madrid.
Cármén	"	5 y 5	376	D. Juan Ruiz	55000		Idem
Preciados	"	4 y 4		Doña Manuela Diaz	7534		Mayorazgo fundado por Doña Mencia Ortiz y don Francisco Negrete.
					57500		Padres carmelitas.
					637	06	Iglesia parroquial de San Gines de Madrid.
					5577		Idem
					800	mrs.	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel.
Idem	24	8	576	D. Candido Alejandro Palacios	849		Idem
					3096		Señor Marqués de Valmediano.
Idem	15	5	580	D. Esteban Ortiz de Guinea	2750		Religiosas de la Merced de Segovia.
Idem	8	11	582	Doña Josefa Rabara de Rubin de Celis	8855	53	D. Gaspar Beamont.
					22000		Memorias de doña Beatriz de Zabalza.
					22000		Capellania fundada por doña Eva Berenguer.
Idem	"	12	576	Doña Manuela Torres	12000		Idem
					2264		Idem de Juan Moya.
					27000		Parroquia de San Pedro de Madrid.
Idem	7	15	582	D. Manuel de Marcos	15750		Idem
					17015	71	Se ignora.
Idem	4	19	Id.	Exma. Sra. D.ª Maria Josefa Fernandez de Liñan	109500		Memorias de misas.
							Capellania fundada por D. Juan Urquiza.
Idem	5	21	Id.	D. Francisco Gonzalez Búrgos	55096	2,50 p. 100.	Idem
							Idem de Juan Moya.
Idem	2	25	Id.	D. José Alvaro y Doña Josefa Zafra	2400		Parroquia de San Pedro de Madrid.
					21741		Idem
					21741		Se ignora.
					5300		Doña Beatriz Blazquez Dávila.
					2400		Memoria fundada por doña Inés Nuñez.
					2750		Mayorazgo de Jorge Miria y Leonor Zapata.
					8048		Capellania fundada por D. Domingo Aparicio y Doña Teresa G. Vizcaino.
Idem	1	25 y 27	Id.	Compañía general de Impresores y Libreros del Reino	44000		Idem
					22000		Mayorazgos fundados por D. Benito Garcia y doña Maria Espinosa.
					66000		Iglesia de Tricio.
					42	02	Idem
					60000		D. Vicente Ortuño.
					62000		Idem
					75555		Doña Micaela Peño.
Peregrinos	14, 15 y 16	4	582	D. Manuel de Marcos	1650	5 por 100...	Idem
					5300		S. M. la Reina (Q. D. G.)
Zarza	"	1	585	D. Tomás Bermejo	16500		Memoria fundada por D. José Bracamonte.
					14672		Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem	"	3					Memoria de D. Juan de Mendoza.
Peregrinos	"	2	582	D. José Maria y D. Francisco Cidon	116480	30	D. Diego Cañales.
							Monasterio de San Pedro Mártir de Toledo.
Zarza	12	5	Id.	D. Ecequiel Martin Alonso	58000		Idem
Idem	11	10	580	Doña Maria Josefa de Ravara de Rubio de Celis	11000		Memoria de Doña Luisa Luzon.
							Idem
							Se ignora.
Arenal	1	1 y 5	586	D. Joaquin Perez del Pulgar	4650		Capellania de Zaldo.
					42801		Hermanidad de San Gerónimo.
					9000		Capellania de Corral.
Idem	2, 3 y 4	2	581	Testamentaria del Sr. Marqués del Salar	85045		Idem
					175000		Memoria fundada por doña Maria de Mora.
					24519		Idem
					42800		D. Pedro Sanchez.
					1965		Hijos de Diego Morales.
							Idem id. id.
							D. Angel Maria Terradillos, representante de su esposa.
							Memoria de Alonso Abendaño.
							Idem
							Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo que fué de Cuenca.
							Capellania del Bachiller Martinez.
							D. Bernardino Castejon.
							Mayorazgo de Francisco Fernandez de la Canal.
							Convento de la Victoria.
							Herederos de la señora Duquesa de Arcos.
							Memorias de Escobar.
							Sr. Conde de Velamazán.
							José Arés.

# ANUNCIOS OFICIALES.

## COMISION DE VENTAS

de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

## RECTIFICACIONES.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 134, correspondiente al 22 del corriente, en que se anuncian fincas para el 30 de Setiembre próximo, se omitió expresar que la casa-molino, sita en las Pandiellas, número 39 del inventario de instrucción pública, se había capitalizado por la renta de 850 reales graduada por los peritos en 17.000, y tasada en 19.000 reales, que servirían de tipo para la subasta; y que las fincas rústicas de la misma procedencia números 123 y 125 anunciadas en el mismo Boletín para dicho día, habían sido tasadas en 1.129 reales, y capitalizadas por la renta de 56 graduada por los peritos en 1.259 reales 98 céntimos, tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Oviedo 23 de Agosto de 1859.—  
García de Taranco.

## SUSPENSION.

Por acuerdo del señor gobernador civil de esta provincia, se suspende la subasta anunciada para el 17 de Setiembre próximo, de la casa sita en Gijón, calle de Hortalizas, número 10, procedente de instrucción pública.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas interesadas en la adquisición.

Oviedo 27 de Agosto de 1859.—  
García de Taranco.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de Octubre próximo á las doce en punto de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma, y escribano don Rafael Alonso.

R. D. 31-VIII-1859, nº 139  
Bienes de corporaciones civiles.

## PROPIOS.

Partido de Pravia.

RÚSTICAS.—MAYOR CUANTIA.

Número 109 adicional del inventario. La media pesca del salmon, en el rio Nalon de Pravia, desde el 1.º de Enero hasta el 24 de Junio de cada un año, comprendida desde ambas mestras, términos que correspondían al antiguo concejo, y se denominaba de, Con el Coto de Pronga, siguiendo rio abajo hasta el reguero del Tiñoso, línea divisoria entre dicho concejo y el de Soto del Barco. Cuya media pesca del salmon, procedente del ayuntamiento de Pravia, en los límites descritos, ha sido tasada en 80.000 reales, y capitalizada por la

renta de 4.000 graduada por los peritos en 90.000 reales, tipo para la subasta.

## BENEFICENCIA.

MENOR CUANTIA.

Partido de Gijón.

Número 58 al 76 del inventario. Una casería sita en la parroquia de Cenero, concejo de Gijón, procedente del hospital provincial, que lleva en arrendamiento Francisco García de la Riera, compuesta de las fincas siguientes:

Una casa de planta baja con su establo, corral y tenado, en buen estado de conservación.

Un horreo viejo y mitad de otro.

Una finca bajo de la casa, de labradío y prado, de tercera calidad, de 16 días de bueyes. Linda por O. bienes de Ruiz y don José Rivero, de Gijón, M. camino servidero, y N. bienes de esta procedencia.

Otra idem llamada de Arriba, de labradío y pasto, de tercera calidad, de un día y medio de bueyes. Linda O. Rivero, de Gijón, y por los demás lados camino.

Otra idem llamada la Charca, de labradío y mata, de tercera calidad, de 7 días de bueyes. Linda O. y N. camino servidero, M. bienes de don José Rivero, y P. otros del hospital.

Otra idem de mata, en Salcedo, de mala calidad, de 6 días de bueyes. Linda O. camino, N. idem, M. y P. bienes de Manuel Rodríguez.

Otra idem ciervo, en el mismo término, de mata, de 6 días de bueyes; que linda por todos lados caminos y ciervo.

Otra idem llamada Regaton, en idem, de 5 días de bueyes. Linda O. don José Rivero, de Gijón, P. José Menendez, M. camino, y N. bienes del hospital.

Otra idem de labradío y pasto, de mala calidad, de 4 días de bueyes. Linda O. duque del Parque, y por los demás lados bienes del hospital.

Ademas tiene 30 árboles frutales valorados á 8 reales cada uno.

Esta casería conviene venderla reunida segun los peritos. Su estension total es de 43 días y medio de bueyes (3.35 hectáreas). Ha sido capitalizada por la renta de 277 reales 70 céntimos que produce en 6.246 reales 80 céntimos, y tasada en 9.720 reales, por los que se subasta.

## INSTRUCCION PUBLICA.

Partido de Laviana.

Número 279. Primera suerte del prado de Nozalón, en término de Meriñán, parroquia de Lada, concejo de Langreo, que llevan Francisco Gonzalez de la Vega y Francisco Asenjo, procedente de las escuelas públicas de esta ciudad, de segunda calidad y secano, de 5.05 día de bueyes (69.19 áreas). Linda al N. bienes de Francisco Menendez, O. Santiago Quirós, S. la misma procedencia, y P. lo siguiente. Se ha capitalizado por la renta de 200 reales graduada por los peritos en 4.500, y tasada en 4.950, tipo para la subasta.

Idem. Segunda id. idem, en idem, que lleva José y Manuel Braña, de 11 días de bueyes (128.38 áreas). Linda N. mas de esta procedencia que lleva Jorge Rodríguez, O. la anterior, P. la que sigue, y S. la misma procedencia.

Se ha capitalizado por la renta de 320 reales que la han graduado los peritos en 7.200, y tasada en 9.200, tipo para la subasta.

Idem. Tercera id. idem, en idem, que lleva Vicente Rodríguez, de 1.37 días de bueyes (17.23 áreas). Linda S. Ignacio García, O. la anterior, y N. la que sigue; tiene dos robles uno malo. Se ha capitalizado por la renta de 48 reales que produce en 1.080, y tasado en 1.300, que serán el tipo para la subasta.

Idem. Cuarta idem idem, en idem, de 5.05 días de bueyes, (69.19 áreas). Linda al S. con la anterior, O. Francisco Menendez, N. camino de la Vega, y P. el citado Francisco Menendez. Se ha capitalizado por la renta de 200 reales graduada por los peritos en 4.500, y tasada en 5.200 tipo para la subasta.

281. La casa que actualmente habitan Manuel y Casimiro Braña, sita en Pumar, parroquia de Turiellos, en Langreo, de 54 varas cuadradas de superficie, con antojana, corral y mas pertenecidos y el sitio que ocupa la panera, pues esta es de propiedad de dichos Braña, delante de dicha casa, con inclusión de medio corral con su pajar pegante al P. de la misma casa; pues la otra mitad pertenece á otra finca que lleva Manuel Canga, ocupando todo el corral 109 varas cuadradas. Todo en regular estado de conservación.

Un huerto de hortaliza junto á dicha casa, camino en medio, cerrado sobre sí, de 116 varas cuadradas.

El castañedo llamado de la Piniella, término de su nombre, en idem idem, con 11 castaños, seis viejos y en mal estado y los cinco restantes nuevos y pequeños, de 1.98 días de bueyes (24.90 áreas), de tercera calidad. Linda al N. bienes de José Braga, O. rio montes, S. y P. herederos de Simon de las Ternas.

Una tierra llamada la Finca de la Vega de Arriba de Barros, en id. idem, de segunda calidad, de 1.76 días de bueyes (22.14 áreas). Linda al N. bienes de esta procedencia que lleva Manuel Canga, O. rio montes, S. bienes de la misma procedencia, y P. otros de la casa de Llanes.

Las anteriores fincas proceden de las escuelas públicas de esta ciudad y conviene venderlas reunidas segun los peritos. Han sido tasadas en 2.850 reales, y capitalizadas por la renta de 312 que producen en 7.020, tipo para la subasta.

283. Una finca labradío, llamada de la Barquera, sita en la Vega de dicho Turiellos, de segunda calidad, de 4.14 días de bueyes (14.33 áreas) de secano. Linda O. con la que sigue, S. sebe, P. y N. camino de la Vega.

Otra idem del mismo nombre, en idem idem, de segunda calidad, de secano, de 1.20 días de bueyes (15.09 áreas). Linda O. Vicente Antuña, S. sebe, P. la anterior, y N. camino de la Vega.

Las anteriores fincas procedentes tambien de las escuelas de Oviedo, conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han capitalizado por la renta de 72 reales que producen en 1.620, y tasado en 2.106, por los que se subastan.

301. Una finca llamada el Cuadro de las Escuelas, sito en la Vega de Barripiés, parroquia de Riaño, en dicho concejo, de segunda calidad y se-

cano, de 0.79 día de bueyes (9.94 áreas). Linda O. la finca siguiente, S. y P. bienes del marqués de Camposagrado, y N. rio Nalon. La lleva Rafael Braña.

Otra idem llamada tambien Cuadro de las Escuelas, en idem idem, de segunda calidad y secano, de 0.79 día de bueyes (9.94 áreas). Linda O. y S. bienes de dicho señor marqués, N. rio Nalon, y P. la anterior. La lleva José García.

Estas fincas procedentes de dichas escuelas, conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han capitalizado por la renta de 36 reales que producen en 810, y tasado en 1.422, por los que se subastan.

Partido de Belmonte.

Número 600 del inventario. Una casa habitación sita en Malleza, concejo de Salas, compuesta de cuadra, bodega, sala, cuarto y cocina, de 945 pies de superficie, que linda á O. carretera, P. casa de Juan Menendez, M. carretera, y N. bienes que lleva la arrendataria.

La panera que se halla delante de la anterior, con su corral ó cuadra, de seis pies de piedra, y 540 pies cuadrados de superficie, y tiene á las fachadas de O. P. y M. corredor.

Una tierra nominada, Huerta de Debajo de la Casa, con algunos árboles frutales, en idem idem, secano de buena calidad, de un día de bueyes (12.38 áreas), cerrada sobre sí. Linda O. y N. pared y carretera, P. pared y Juan Menendez, M. pared, carretera y la casa anterior.

El castañedo nominado Lin de Carbayo, en términos de idem idem, de infima calidad y secano, con 20 castaños, de 2 días de bueyes (25.15 áreas). Linda O. sebe y bienes de don Agustín del Llano, P. sebe y José García de la Carril, N. Genaro Abello, y M. sebe y herederos de José García Otero.

Estas fincas procedentes de la escuela de niñas de Malleza, donde radican, las lleva en arrendamiento doña Josefa Inclán, y conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han capitalizado por la renta de 270 reales graduada por los mismos en 6.075, y tasada en 12.800 por los que se subastan.

601. El prado nominado de Rojavedo, sito en Malleza, de idem, de mediana calidad y regadío, de 3¼ día de bueyes (9.43 áreas) con 5 paganas ingeridas y 2 por ingerir, cerrado sobre sí. Linda O. sebe de Bardon y don José Diaz Diaz Sala, de Salas, P. y N. José Rodríguez, y M. reguero y camino.

Otro idem con igual nombre, en idem idem, de mediana calidad y regadío, con 31 castaños, 5 nogales y 5 robles, de 2.50 días de bueyes (31.44 áreas) cerrada sobre sí. Linda O. Evaristo Rodríguez y don José Diaz Sala, P. sebe y camino, M. sebe y castañedo, y N. pared y camino.

Las anteriores fincas las lleva en arrendamiento Evaristo y José Rodríguez, y proceden de dicha escuela de niñas, conviniendo venderlas reunidas segun los peritos. Han sido tasadas en 3.200 reales, y capitalizadas por la renta de 160 graduada por los mismos en 3.600, tipo para la subasta.

612. Una tierra denominada de San Miguel, ó sea Detrás de Casa, sita en la eria de las Ferreras, término de

Caborno, en dicho concejo, de mediana calidad y secano, de 2 1/4 dias de bueyes (28,30 áreas). Linda O. José y Juan García, P. Sebastian Menendez, y N. y M. dicho Juan García.

Otra idem llamada de la Campa, en la ería del mismo nombre, en id. idem, de infima calidad y secano, de 1 1/4 dia de bueyes (15,72 áreas). Linda O. los llevadores, P. Juan Alvarez, M. Juan Blanco, y N. José García.

Las anteriores fincas procedentes de la escuela de niños de Malleza, las llevan en arrendamiento Juan José y Manuel García. Han sido tasadas en 2,040 reales, y capitalizadas por la renta de 102 reales graduada por los peritos en 2,295, tipo para la subasta.

603. El prado nominado de la Lloba ó Llobera, sito en termino de la parroquia de Mallecina, en idem idem, de la misma procedencia, de mediana calidad y secano, de un dia y medio de bueyes (18,87 áreas), cerrado sobre sí, lo lleva en arrendamiento Juan García, mayor, de Arquera. Linda O. sebe y camino, P. y N. pared y bienes del llevador, y M. pared y camino. Ha sido tasado en 1,200 reales, y capitalizado por la renta de 60 graduada por los peritos en 1,350, tipo para la subasta.

604. El prado y tierra llamados Campo del Vergel, en Malleza, de la misma procedencia, que lleva Juan Rodriguez, de idem, de mediana calidad y secano, con 4 árboles frutales, de 1/2 dia de bueyes (6,29 áreas). Linda O. sebe, camino y casa de Manuel García Inclan, P. pared y carretera, N. hacienda del llevador, y M. Manuel García. Ha sido tasado en 500 reales y capitalizado por la renta de 25 graduada por los peritos en 563, tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de 4 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6, de la ley de 1.º de Mayo último y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los anteceden-

tes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Madrid, Pravia, Gijon, Laviana y Belmonte, respecto de las fincas anunciadas que radican en los mismos, y en el primer punto por la de mayor cuantía.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 26 de Agosto de 1859.—El comisionado principal, Ceferino Garcia de Taranco.

El ayuntamiento de la villa de Rivadeo, capital de partido en la provincia de Lugo.

Hace saber: que por disposicion del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, acordó en union de los mayores contribuyentes provistar la plaza de médico-cirujano de este distrito con la dotacion anual de seis mil reales, satisfechos por trimestres vencidos y además los derechos que deben percibir de las personas que no tienen obligacion de visitar gratis segun consta mas por menor de las condiciones establecidas que obran en la secretaría de esta corporacion.

Los aspirantes á esta plaza deben dirigir al presidente del ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro de treinta dias contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta del gobierno. Rivadeo 22 de Agosto de 1859.—El presidente, Juan de Torres.—P. A. D. A., Manuel Antonio.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taramundi.

No habiéndose presentado al juicio de esenciones y declaracion de soldados, que tuvo lugar en este concejo en los dias 7 y 14 del corriente, los mozos que al margen se espresan, acordó el ayuntamiento sean llamados por medio del Boletín oficial, para que lo verifiquen dentro de 30 dias á contar desde la insercion de este aviso en dicho periódico; pues no lo haciendo se procederá contra ellos, hasta declararles prófugos.

Por lo mismo ruego á V. S. se sirva disponer su publicacion en el Boletín citado.

Taramundi 25 de Agosto de 1859.—Benito Foz Santamarina.

#### Año de 1858.

3 Valentin García, de Manuel de Brés.

8. José García de Manuel de idem.

14 Juan Rodil de Manuel de idem.

15 Fernando Riopedre de Teresa de Abraido.

28 Antonio Diaz de Benito de Silvallá.

#### Año de 1857.

5 Alonso Sebes de Benita de Piñeiro.

8 José Martinez de Antonio de los Teipis.

9 Francisco Fernandez de José de Toria.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Rivadesella.

Al acto de llamamiento y declaracion de soldados provinciales celebrado el 7 del corriente para cubrir el cupo de la reserva, conforme á la real orden de 18 de Julio último y circular de V. S. del 30 del mismo, no se presentaron los mozos que al margen se espresan, á pesar de constar citados por conducto de su familia, del modo y forma que marca el artículo 72 de la ordenanza; y habiendo trascurrido el termino que por el ayuntamiento se les habia concedido para verificarlo, acordó este concederles otro de 30 dias á contar desde el dia que se les cite por medio del Boletín oficial, sin perjuicio de continuar las actuaciones de la declaracion de prófugos del modo y forma que marca el artículo 145 de la ordenanza: en la inteligencia que transcurrido este término sin haberse presentado, el ayuntamiento resolverá dichos espedientes de conformidad al artículo 116 de la misma y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á V. S. se digne anunciarlo así en el Boletín oficial á los efectos citados.

Rivadesella 20 de Agosto de 1859.—Francisco de Fuentes.

#### Primera serie.

Calabrez, Jacinto Alea y Gutierrez, hijo de Francisco y Maria, 7. Cuerres, Atanasio Fernandez y Quesada, hijo de Florencio y Ramona, 21.

Terangos, José Blanco y Gonzalez, hijo de Antonio y Bárbara, 30.

Santianes, Silvestre Otero y Caldueno, hijo de Pedro y Ramona, 48.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ADVERTENCIA.

En el Boletín oficial de la provincia, publicado el dia 8 del corriente mes de Agosto, que debió haber llevado en su cabeza la fecha de dicho dia y el número 126, se ha repetido

por una omision el número 125 correspondiente al 6 del referido mes del Boletín anterior.

#### ANUNCIOS.

#### DEPOSITO DE MADERAS.

En casa de don Anacleto Albaronzalez, de Gijon, se hallan de venta á precios arreglados.

Tablones pino del Báltico, de todas dimensiones.

Tablones de idem de los Estados Unidos, de idem idem.

Vigas de idem del Báltico, de idem idem.

Caobas de todos tamaños. 4

Hallándose vacante la plaza de capellan en el bergantin Habana, de la matrícula de Gijon, se anuncia al público para que el que quiera contratarse, pueda avistarse con su armador, don Meliton Gonzalez de la misma villa. 3

#### COMISIONISTA DE COMERCIO.

Don Pedro Pueyo y compañía, establecidos en la ciudad de Valladolid, bajo el concepto que espresa el epigrafe, tienen el honor de ofrecer sus servicios á los comerciantes y particulares de esta provincia; seguros de que los comitentes que los honren quedarán satisfechos de la puntualidad con que despacharán toda clase de encargos que les confien, como está sucediendo con los muchos que les favorecen en el dia, sobre lo cual y demás circunstancias con que cuentan, omiten huecos y pomposos anuncios en desuso, cuando las cosas descansan en la buena fé y en el crédito que han adquirido.

La guia para entenderse con la sociedad es, á don Pedro Pueyo, plaza de Santa María, núm. 8, Valladolid.

Se hallan vacantes las plazas de médico y capellan del bergantin goleta «Villa de Luarca,» de la carrera de América. Los que deseen optar á ellas, se dirigirán á don José Maria Alvarez, armador de dicho buque, y vecino de Luarca. 12-4

A voluntad de su dueño se vende la casa de dos pisos, sita en la calle del Crucero de la villa de Luarca, señalada con el número 4 y en que habita don Juan Manuel Perez Cuerdas. Está libre de toda carga; y los que la quieran comprar, pueden entenderse con doña Jacinta Gonzalez de Anciola, del mismo Luarca.

#### A LOS AYUNTAMIENTOS

Y SEÑORES CURAS PARROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de nacidos y muertos que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.